NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA

2016	17	01	36	NC-P05927

TARIA:

RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Que otorga:

CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 3 copias

&&&&&&&&&& JLAB &&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes veintiocho (28) de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito,** comparece la señora MARIA ANGELICA REVELO FUENTES, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, según consta en la copia certificada del nombramiento que acompaño, debidamente inscrito en el Registro Mercantil; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación,

autorizándome además a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis y que se agrega como habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, advertida que fue por mí, la Notaria, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinada en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **SEÑORA NOTARIA:** El protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, que se otorga al tenor de las siguientes clausulas y estipulaciones: **Cláusula Primera.- Compareciente:** Comparece a la celebración de la presente escritura, la

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

señora REVELO FUENTES MARIA ANGELICA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta a la presente escritura. La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, por los derechos que representa. **Cláusula Segunda.- Antecedentes: a)** La compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., en adelante la "compañía" se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de mayo del dos mil nueve, ante la Notaria Vigésima Cuarta del cantón Quito, debidamente inscrita el doce (12) de agosto de dos mil nueve en el Registro Mercantil del cantón Quito. **b)** La COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, fue declarada disuelta mediante Resolución de Disolución número **SCV-IRQ-DRASD-SD-QUINCE-CUARENTA Y SEIS (No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46)** de diez (10) de enero de dos mil quince (2015), inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015). **c)** La compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgo una escritura pública de Convalidación otorgada el veintinueve (29) de

julio de dos mil dieciséis (2016) ante el Notario Cuadragésimo Octavo y su respectiva aclaratoria de once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016) otorgada ante el mismo Notario, mismas que han sido motivo de observación en la Superintendencia de Compañías por lo cual se hace necesario en todo su contenido la resciliación. **d)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, en sesión celebrada el tres (3) de octubre del dos mil dieciséis (2016), con voto unánime de la totalidad del capital social resolvió: **Uno.-** Resciliar en todo su contenido las siguientes escrituras públicas uno) escritura de Convalidación otorgada el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) ante el Notario Cuadragésimo Octavo; y, dos) escritura aclaratoria otorgada el once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016) ante el Notario Cuadragésimo Octavo de la escritura pública de convalidación otorgada el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) ante el Notario Cuadragésimo Octavo; y, dejar sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de veinte (20) de julio de dos mil dieciséis (2016). **Dos.**-Reactivación de la COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que fuera

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

declarada disuelta mediante Resolución de Disolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-QUINCE-CUARENTA Y SEIS (No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46) de diez (10) de enero de dos mil quince (2015), inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el veintinueve (29) de enero de dos mil quince (2015). **Tres.-** Absorber la pérdida en base a los resultados del ejercicio económico del año dos mil quince (2015). **Cláusula Tercera: Resciliación:-** con los antecedentes señalados, la compareciente, rescilia en todo sus contenido: la escritura de convalidación otorgada el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) ante el notario cuadragésimo octavo; y, escritura aclaratoria otorgada el once (11) de agosto de dos mil dieciséis (2016) ante el notario cuadragésimo octavo de la escritura pública de convalidación otorgada el veintinueve (29) de julio de dos mil dieciséis (2016) ante el notario cuadragésimo octavo, de manera tal que por voluntad de los socios queda sin valor ni efecto jurídico alguno las referidas escrituras públicas. **Cláusula Cuarta.- Reactivación:** Con los antecedentes antes mencionados se REACTIVA la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, en virtud de que la misma nunca ha dejado de cumplir su actividad económica y ha

sido superada la causal que provoco su disolución. **Cláusula Quinta.- Documentos Habilitantes:** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **a)** Nombramiento inscrito del Gerente General de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION; y **b)** Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el tres (3) de octubre del dos mil dieciséis (2016). **Cláusula Sexta.- Cuantía:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada. **Cláusula Séptima.- Procuración:** El abogado Marco Reinoso queda debidamente facultado, para solicitar la aprobación del presente instrumento ante la Superintendencia de Compañías y Valores, así como para realizar todo cuanto acto fuere necesario para la formalización del mismo. Usted, señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento." HASTA AQUÍ LA MINUTA copiada textualmente que es ratificada por la compareciente, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Marco Reinoso Haro, con matrícula profesional número mil ochocientos ochenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

legales que el caso requiere y leída que le fue a la compareciente, ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.

MARIA ANGELICA REVELO FUENTES

C.C.140520476-4

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000050414-50415

LA NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

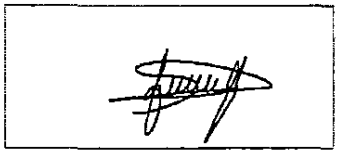

Número único de identificación: 1705204764

Nombres del ciudadano: REVELO FUENTES MARIA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COSMETOLOGO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: 3 DE OCTUBRE DE 1985

Nombres del padre: REVELO SABULON

Nombres de la madre: FUENTES ANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.28 08:46:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-65e91bbac53b460

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

0000005

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Mgs.
NOTARÍA 34
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COSMETOLOGO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: REVELO SABULON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FUENTES ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-03-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-19

E1341E1231

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 170520476-4
APELLIDOS Y NOMBRES: REVELO FUENTES MARIA ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA IBARRA SAN MIGUEL
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CSE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0177
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705204764
CÉDULA

REVELO FUENTES MARIA ANGELICA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CARCELÉN
PARROQUIA
2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

útil(es)

Quito-DM, a 28 OCT. 2016

CASA BARUKCIC

COSMETICA NATURAL

CASA BARUKCIC

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

A FAVOR DE MARIA ANGELICA REVELO FUENTES

Quito, 7 de Enero del 2014

Señora.-
MARIA ANGELICA REVELO FUENTES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de **CASA BARUKCIC CÍA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió acertadamente designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el periodo estatutario de dos años.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General, según el Art. 20 de los Estatutos. En caso de falta, ausencia o impedimento total o definitivo será reemplazado por el Presidente.

La compañía fue constituida el 13 de mayo del 2009 ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Dr. Sebastián Valdivieso, e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Agosto de 2009.

Atentamente,

Ing. Veronica Montenegro
Secretaria Ad. Hoc

Aceptación: Acepto desempeñar la funciones de Gerente General de la Compañía CASA BARUKCIC CÍA LTDA.

Quito, 7 de Enero del 2014

MARIA ANGELICA REVELO FUENTES

0000006

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 16628

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**

NÚMERO DE REPERTORIO:	9729
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3726
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	**NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/01/2014
FECHA ACEPTACION:	07/01/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA BARUKCIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705204764	REVELO FUENTES MARIA ANGELICA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. **DATOS ADICIONALES:**

CONST: RM# 2576 DEL 12/08/2009 NOT. VIGESIMA CUARTA DEL 13/05/2009.- BD.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 23362
NÚMERO DE CERTIFICADO 23362

PETICION:
Que se certifique que no se ha sustituido el nombramiento de Gerente General posterior al emitido el 7 de enero del 2014, dentro de la Compañía "CASA BARUKCIC CIA. LTDA.".-

El infrascrito Registrador Mercantil del Cantón, en legal forma
CERTIFICA:

Que bajo No.- 3726 del Registro de Nombramientos de veintisiete de marzo del dos mil catorce, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía "CASA BARUKCIC CIA. LTDA.", otorgado a favor de la Señora MARIA ANGELICA REVELO FUENTES, por el período de DOS AÑOS, tiempo en el cual ejercerá la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.- Con posterioridad NO CONSTA inscrito nombramiento de LIQUIDADOR de la Compañía "CASA BARUKCIC".- Quito, a dieciocho de abril del dos mil dieciséis.- EL REGISTRADOR.-

Dra. Johanna Elizabeth Contreras López
DELEGADO POR EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003- RMQ - 2015.-

resp.pz.-

NOTA: SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- [illegible]
[illegible] esentado
en 3 [illegible] util(es)

Quito-DM, a 26 OCT. 2016

[illegible]

CASA BARUKCIC
COSMÉTICA NATURAL

Ab. María Augusta Peña Vásquez. Msc.
NOTARIA 36
QUITO - ECUADOR
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

En la ciudad de Quito, hoy 3 de octubre de 2016, en el local social de la Compañía situado en la Av. América 19-45 y 18 de Septiembre, de este cantón Quito, provincia de Pichincha, siendo las 11H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, con la comparecencia de los socios: BARUKCIC REVELO ANGELKA MARIA propietaria de ciento veinte y cinco participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, BARUKCIC REVELO IVKA MARIZA propietario de ciento veinte y cinco participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora REVELO FUENTES MARIA ANGELICA propietaria de doscientas cincuenta participaciones con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas por sus propios derechos, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía.

Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer el siguiente orden del día.

1.- Resciliacion en todo su contenido de las siguientes escrituras públicas 1) escritura de Convalidación otorgada el 29 de julio de 2016 ante el Notario Cuadragésimo Octavo; y, 2) escritura aclaratoria otorgada el 11 de agosto de 2016 ante el Notario Cuadragésimo Octavo de la escritura pública de convalidación otorgada el 29 de julio de 2016 ante el Notario Cuadragésimo Octavo; y, dejar sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 20 de julio de 2016.

2.-Reactivación de la COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que fuera declarada disuelta mediante Resolución de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015.

3. Absorber la pérdida en base a los resultados del ejercicio económico del año 2015.

Preside la Junta la señora BARUKCIC REVELO IVKA MARIZA y actúa como Secretario, la Gerente General, REVELO FUENTES MARIA ANGELICA.

Se declara instalada la Junta y el Presidente, dispone que se empiece a tratar el primer punto del orden del día.

1.- Toma la palabra el presidente quien manifiesta que las escrituras de Convalidación otorgada el 29 de julio de 2016 ante el Notario Cuadragésimo Octavo; y, 2) la escritura aclaratoria otorgada el 11 de agosto de 2016 ante el Notario Cuadragésimo Octavo de la escritura pública de convalidación otorgada el 29 de julio de 2016 ante el Notario Cuadragésimo Octavo, se encuentran mal otorgadas y por lo cual se hace necesario proceder a su resciliatoria para continuar con el proceso de reactivación de la compañía; y, dejar sin efecto las decisiones tomadas en las Juntas Generales Extraordinaria Universal de Socios de 20 de julio de 2016.

Puesto a consideración la resciliación de las escrituras antes mencionadas y, dejar sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 20 de julio de 2016. Los socios deliberan sobre la moción haciendo conocer sus puntos de vista, quienes luego de realizar los análisis necesarios, por unanimidad resuelven aprobar la resciliación de las mismas y la de dejar sin efecto las decisiones tomadas en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de 20 de julio de 2016.

2. Reactivación de la COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, que fuera declarada disuelta mediante Resolución de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015.

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta que la compañía al estar incursos en la disposición sexta del Art. 361 de la Ley de Compañías, que fuera declarada mediante Resolución de Disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, la compañía debe proceder con la reactivación para continuar con el giro de su negocio, por cuanto el estado actual es en liquidación.

Puesto a consideración la reactivación de la compañía, debiendo hacer lo necesario para superar la causal de disolución. Los socios deliberan sobre la moción haciendo conocer sus puntos de vista, quienes luego de realizar los análisis necesarios, por unanimidad resuelven REACTIVAR la compañía.

3. Absorber la pérdida en base a los resultados del ejercicio económico del año 2015, esto con base a las utilidades acumuladas de ejercicios económicos anteriores por un valor de USD$40.383,53 de los Estados Unidos de América, con lo cual se supera la pérdida acumulada de ejercicios económicos anteriores por el valor de USD $ 30.887,47 de los Estados Unidos de América, en el valor proporcional que a cada uno de los socios les corresponde.

En consecuencia de lo establecido, los socios por unanimidad aprueban la forma por la cual se supera la causal antes mencionada y autorizan a la Gerente General quien ostenta la Representación Legal de la compañía, para que pueda realizar todos los trámites pertinentes y en especial suscribir la escritura pública de reactivación, y realice las

0000008

gestiones necesarias para la total legalización del presente acto, moción que es aceptada por los socios presentes.

Ab. María Augusta Peña Vásquez Mgs. NOTARIA SEXTA QUITO ECUADOR

No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de una hora para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se aprueba en su totalidad y sin modificaciones. Termina la Junta siendo las 12H00, firmando para constancia los socios, la Presidente y la Secretaria que certifica.

BARUKCIC REVELO IVKA MARIZA
Presidente de la Junta – socia

REVELO FUENTES MARIA ANGELICA
Secretaria de la Junta - Socia

BARUKCIC REVELO ANGELKA MARIA
Socia

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA,** de la Escritura Pública de RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, otorgada por CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA 36

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 36
QUITO

0000009

Factura: 001-002-000050415

20161701036O00602

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701036O00602

NOTARIO OTORGANTE:	MARÍA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASA BARUKCIC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR MARIA ANGELICA REVELO FUENTES	RUC	1792224136001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CASA BARUKCIC CIA. LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1792224136001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

0000010

NOTARIA 36 DMQ - ECUADOR

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el artículo cuarto de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0820 de 31 de Marzo del 2017, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada por la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, ante mí Abogada MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, el 28 de Octubre del año 2016, del contenido de la antedicha resolución, mediante la cual se **APRUEBA LA REACTIVACIÓN** de la antes referida compañía; y, siento la presente razón. Quito, a diez (10) de Abril del año dos mil diecisiete.

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.
RAZON: FACTURA No.000060524

2017	17	01	36	**000226**

Factura: 001-002-000060524

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc. NOTARIA 36 QUITO ECUADOR NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA

20171701036O00226

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701036O00226

MATRIZ	
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017, (13:13)
TIPO DE RAZÓN:	APROBACIÓN DE REACTIVACIÓN
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05927

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASA BARUKCIC CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792224136001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0820
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-03-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05927

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Factura: 002-002-000021376

20171701024O00528

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

0000012

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O00528

MATRIZ	
FECHA:	11 DE ABRIL DEL 2017, (9:57)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2977

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASA BARUKCIC CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792224136001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5927

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO QUITO - ECUADOR

NOTARÍA NOTARIA NOTARIA NOTARÍA

ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA CASA BARUKCIC CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL TRECE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO **No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0820,** DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EMITIDA POR EL DOCTOR OSWALDO NOBOA LEON, SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: 1.- APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL 28 DE OCTUBRE DE 2016; 2.- a) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACION; Y b) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACION.- QUITO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000013

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0820

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de liquidación No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-46 de 10 de enero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de enero de 2015, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-142 de 23 de marzo de 2017, el cual concluye que:

> *"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables por muestreo, documentos de soporte y estados financieros cortados 31 de diciembre de 2016, se estableció que con la absorción de las Pérdidas Acumuladas por el valor de USD 30.887.47 con la cuenta Utilidades no Distribuidas, efectuada con asiento de diario No.10600145 de 10 de octubre de 2016, resuelto por la junta general extraordinaria y universal de socios de 3 del mismo mes y año, la compañía supera la causal de disolución en la cual se encuentra incursa. La junta general extraordinaria y universal en referencia, resolvió también resciliar las escrituras de convalidación otorgada el 29 de julio de 2016 en la Notaria Cuadragésima Octava del cantón Quito y la escritura aclaratoria otorgada el 11 de agosto de 2016 en la misma Notaría, dejar sin efecto las resoluciones de la junta general de socios de 20 de julio de 2016 y reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito, el 28 de octubre de 2016.";*

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-121 de 27 de marzo de 2017, se desprende que la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA.,

EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, la Notaría Cuadragésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública de convalidación de la compañía CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN otorgada el 29 de julio de 2016; y, de la escritura pública aclaratoria otorgada el 11 de agosto de 2016; que por escritura de desistimiento conferida en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de octubre de 2016, se deja sin efecto aquellas y siente en las copias la razón respectiva.

Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Trigésima Sexta y Vigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 MAR. 2017

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

MEH
Exp. 163822 / Tr.30127

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 23931

47431464UPZFKGL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	18326
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1723
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705204764	REVELO FUENTES MARIA ANGELICA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA /QUITO /28/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CASA BARUKCIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0820 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 31/03/2017.- NO SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL LITERAL B) DEL NUMERAL 2.- DEL ARTICULO PRIMERO DE LA CITADA RESOLUCION, POR NO ESTAR INSCRITO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2576 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE AGOSTO DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL